

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CODIGO	FECHA DE APROBACIÓN

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA
SERVICIO DE SOLUCIÓN PARA PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL BN

1. AREA USUARIA: Oficina de Seguridad Informática

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Solución para Protección de Correo Electrónico del BN.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El Banco de la Nación cuenta con un sistema antispam en alta disponibilidad en su centro de Datos de San Isidro y San Borja de la marca McAfee Email Gateway 7.6, el cual requiere ser renovado. La contratación del servicio de Solución para Protección de Correo Electrónico del BN tiene como finalidad reforzar la postura de seguridad institucional del Banco de la Nación mediante la adopción de mecanismos preventivos y correctivos que aseguren una gestión eficiente del riesgo digital asociado al uso del correo electrónico. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de la continuidad operativa y la gestión segura de las comunicaciones electrónicas, como parte del compromiso institucional de brindar servicios públicos digitales seguros y confiables.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio tiene como objetivo principal fortalecer la seguridad del canal de correo electrónico institucional del Banco de la Nación, mediante la implementación de la solución que permitan prevenir, detectar y mitigar amenazas como el phishing, el malware, la suplantación de identidad y el compromiso de cuentas. Esta solución busca reducir la exposición a riesgos digitales, garantizar la continuidad operativa de los procesos críticos y asegurar una gestión eficiente del correo electrónico como medio de comunicación oficial.



5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El servicio contribuye a alcanzar Objetivo Estratégico Institucional OEI 10: Garantizar la estabilidad operativa, del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026 del Banco de la Nación



6. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO

Nro.	ÍTEM		Tipo de ítem
	CÓDIGO	TÍTULO	
3204	8111180500336922	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE SOFTWARE DE ANTISPAM DE CORREO ELECTRONICO	2-SERVICIOS

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1. Descripción del Servicio

El servicio a contratar será por cuatro (04) meses y consta de lo siguiente:

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CODIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Prestación	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
Principal	01	Servicio	Servicio de Solución para Protección de Correo Electrónico del BN (licenciamiento y soporte del fabricante) Soporte Técnico del proveedor

Servicio de Solución para Protección de Correo Electrónico del BN

El Banco de la Nación requiere implementar una solución de seguridad para correo electrónico que proteja de forma integral 7,500 buzones bajo el dominio bn.com.pe. La solución deberá ser compatible con arquitecturas híbridas, contar con licenciamiento flexible y garantizar continuidad operativa sin costos adicionales por migraciones.

La solución debe ofrecer protección avanzada contra amenazas como phishing, malware, spoofing, quishing, spam y Business Email Compromise (BEC), incluyendo sandboxing, reescritura de URLs y prevención de fuga de datos (DLP). Se requiere monitoreo 24x7, alta disponibilidad, cifrado TLS 1.2+, autenticación SPF/DKIM/DMARC y cumplimiento con estándares: SOC 2 Type II, ISO 27017 y CSA STAR.

Debe contar con consola centralizada, interfaz gráfica (GUI), roles administrativos diferenciados y autenticación multifactor. La administración de cuarentena debe ser accesible por portal HTTPS, con notificaciones multilingües y acciones configurables por el usuario. Se exige análisis basado en inteligencia artificial para detección de suplantación de identidad y accesos sospechosos.

La solución debe permitir integración con SIEM, XDR, SYSLOG y APIs, así como reportería automatizada, seguimiento de mensajes, validación de reputación IP y configuración granular de políticas antispam, listas blancas/negras y reglas DLP. Se requiere protección contra archivos adjuntos maliciosos, ataques de alias y correos cifrados, con mecanismos de bloqueo, cuarentena y remediación personalizable.

Soporte Técnico

El proveedor deberá brindar soporte técnico especializado ante cualquier falla o incidente que afecte la operación de la solución de protección de correo electrónico implementada en el Banco de la Nación. Este soporte será proporcionado por personal técnico calificado, con capacidad de atención remota y escalamiento directo al fabricante, durante el periodo de vigencia del servicio.

La atención deberá cubrir incidentes que comprometan la disponibilidad, funcionalidad o seguridad del canal de correo electrónico institucional.

El proveedor deberá habilitar un canal formal de atención disponible 24x7x365, a través del cual el Banco podrá notificar incidentes, fallas o requerimientos relacionados con el funcionamiento de la solución. Dicho canal deberá permitir el registro de solicitudes y el escalamiento técnico según la criticidad del evento, conforme a los niveles de atención establecidos.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CODIGO	FECHA DE APROBACIÓN

El proveedor deberá presentar un informe mensual consolidado que detalle las atenciones realizadas como parte del soporte técnico, incluyendo el diagnóstico general, las acciones correctivas aplicadas y las recomendaciones.

7.2. Actividades

El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo detallado que contemple las actividades de este requerimiento: Implementación y puesta en funcionamiento de la Solución para Protección de Correo Electrónico, así mismo, la implementación del servicio de soporte técnico descrito en el numeral 7.1. Este documento deberá ser entregado como plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

Una vez recibido el plan de trabajo, la Oficina de Seguridad Informática procederá a su evaluación y, en caso de ser necesario, notificará al contratista sobre las observaciones correspondientes para su corrección, otorgando un plazo máximo de tres (3) días calendario para subsanarlas.

El contratista iniciará la implementación del servicio al día siguiente de aprobación del Plan de Trabajo, el cual deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 15 días calendarios.

El contratista al término de la implementación, deberá entregar Informe Final de la Implementación del Servicio, el cual deber contener como mínimo; Resumen ejecutivo, metodología, herramientas, equipo de trabajo, actividades realizadas, resultados, conclusiones y recomendaciones, para otorgar un acta de aceptación de la Implementación.

El servicio inicia al día siguiente de firmado el acta de aceptación de la implementación y tendrá un plazo de (04) cuatro meses.

Kick off

El contratista dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico, deberá organizar una reunión kick off en coordinación con el BN, y el plan de trabajo deberá ser entregado durante la reunión de Kick-Off del proyecto.

Garantía:

NO corresponde

7.3. Entregables

- Plan de Trabajo.
- Informes

Periodo de la Prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.	Plan de Trabajo, deberá contemplar las actividades descritas en el numeral 7.1.

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL		BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO		CODIGO	FECHA DE APROBACIÓN
Será de 15 días calendarios, contabilizados a partir de la aprobación del Plan de Trabajo		Informe Final de la Implementación del Servicio. Contenido mínimo: Resumen ejecutivo, metodología, herramientas, equipo de trabajo, actividades realizadas, resultados, conclusiones y recomendaciones.	
Será por (04) meses, contabilizados a partir del día siguiente de otorgado el acta de aceptación de la Implementación.		Informe mensual del Servicio; consolidado que detalle las atenciones realizadas como parte del soporte técnico, incluyendo el diagnóstico general, las acciones correctivas aplicadas y las recomendaciones	



La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

En base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista No se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se califica que la contratación no obedece a un servicio de consultoría.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – Proveedor de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento

EXPERIENCIA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CODIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Se consideran servicios similares: protección, operación o soporte de soluciones orientadas a garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad del canal de correo electrónico en entidades públicas, financieras o de alta criticidad operativa.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PERSONAL PROPUESTO

Jefe de Proyecto (1)

Será responsable de:

Supervisar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Hacer seguimiento a la puesta en producción de la solución de seguridad de correo.



1. Formación Académica

El jefe de Proyecto deberá contar con título profesional en alguna de las siguientes especialidades:

Ingeniería: Sistemas, Telecomunicaciones, Informática, Electrónica, Computación, Seguridad, Auditoría Informática, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Cómputo, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Industrial.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.



2. Certificación u otro requisito:

El jefe de Proyecto deberá contar la siguiente certificación:

Certificación PMP (Project Management Professional) vigente.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancia, certificado u otro documento según corresponda.



3. Experiencia

Experiencia general: Mínimo cuatro (4) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima dos (2) años en servicios iguales al objeto o similares tales como: gestión de proyectos Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Acreditación: La experiencia se acreditará con alguno de los siguientes documentos:

Copia simple de contratos y sus respectivas conformidades.

Constancias o certificados de trabajo.

Cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del personal propuesto.

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CODIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Implementador (1)

Será responsable de:

Realizar la instalación y configuración de la solución de seguridad de Correo Electrónico.
Ejecutar pruebas de instalación para verificar el correcto funcionamiento del sistema.

1. Formación Académica

El Implementador deberá contar con el grado de bachiller o técnico titulado en alguna de las siguientes especialidades:

Ingeniería: Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Computación e Informática, Computación y Sistemas, Sistemas Empresariales, Electrónica y Telecomunicaciones, Seguridad y Auditoría Informática, Redes y Seguridad, Ciberseguridad, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Cómputo, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Industrial.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

2. Certificación

El Implementador deberá contar con una certificación del fabricante de la plataforma ofertada, en:
- Administración y/o Soporte de la gama de equipos propuestos.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de la certificación correspondiente.

3. Experiencia

Experiencia general: Mínimo cuatro (4) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima dos (2) años en servicios de instalación y configuración de plataformas de seguridad de correo electrónico.

Acreditación: La experiencia se acreditará con alguno de los siguientes documentos:

Copia simple de contratos y sus respectivas conformidades.

Constancias o certificados de trabajo.

Cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del personal propuesto.

9. ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio consta de los siguientes entregables:

- Plan de Trabajo
- Informes

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable
Será de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.	Plan de Trabajo
Será de 15 días calendarios, contabilizados a partir de la aprobación del Plan de Trabajo	Informe Final de la Implementación del Servicio



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CODIGO	FECHA DE APROBACIÓN
Será por (04) meses, contabilizados a partir del día siguiente de otorgado el acta de aceptación de la Implementación.	Informe mensual del Servicio; consolidado que detalle las atenciones realizadas como parte del soporte técnico, incluyendo el diagnóstico general, las acciones correctivas aplicadas y las recomendaciones	

Los entregables se entregarán en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

10. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:



A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CODIGO	FECHA DE APROBACIÓN

administrativas a que hubiera lugar.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo total del requerimiento será de 140 días que incluye plan de trabajo, implementación y ejecución del servicio.

Los 20 días calendarios considerados para la presentación del Plan de Trabajo e Implementación no serán contemplados en el plazo de ejecución efectiva del servicio.

El servicio efectivo se desarrollará en un plazo de cuatro (04) meses, computados a partir del día siguiente de otorgado el acta de aceptación de la Implementación del Servicio.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la sede principal del Banco de la Nación, ubicada en la Av. Javier Prado Este 2499, San Borja.

13. FORMA DE PAGO:

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y mensual, conforme a la siguiente distribución:

Entregable	% del monto contractual	Plazo
Plan de Trabajo	0	5 días calendario
Informe Final	0	15 días calendarios
Informe mensual del Servicio 01	25	7 días calendarios
Informe mensual del Servicio 02	25	7 días calendarios
Informe mensual del Servicio 03	25	7 días calendarios
Informe mensual del Servicio 04	25	7 días calendarios

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original debe ser visada por el jefe de la Sección Control de Operaciones de Seguridad y por la Subgerencia de la Oficina Seguridad Informática.
- Informe Técnico visado por el analista, el jefe de la Sección Control de Operaciones de Seguridad y por la Subgerencia de la Oficina Seguridad Informática.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

14. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

La conformidad será otorgada por la Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia de Tecnologías de Información, en un plazo máximo de (7) días calendarios o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

15. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CODIGO	FECHA DE APROBACIÓN

BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.



16. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



17. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el servicio, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas

Penalidades				
Nº	Aplicación de penalidades Incumplimientos	de por calculo	Forma de	Procedimientos

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL		BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO		CODIGO	FECHA DE APROBACIÓN
1	El contratista cambia el personal sin dar aviso y/o previa autorización de la Entidad.	Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) vigente a la fecha (la penalidad se aplicará por cada ocurrencia)	Según informe de la Oficina Seguridad Informática, que detalla procedimiento de verificación de penalidad. 1. Identificar la falla 2. Definir el monto a descontar 3. Solicitar al área encargada de hacer los pagos a proveedores, realizar el descuento al contratista

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



18. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CODIGO	FECHA DE APROBACIÓN

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

20. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

21. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).




 JOSEP ALAN VALENZUELA MATUTTI
 Subgerente
 Oficina de Seguridad Informática

 FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

